TRIBUNAL DE ETICA
CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA

RESOLUCIÓN Nº 001-TE/2015

Lima, 28 de enero del 2015.

EL TRIBUNAL DE ÉTICA

VISTA:

La queja presentada por la señora Susana Cavassa de Pinedo, presidenta de la Asociación Valores Humanos, (Caso 17-14), con relación a las fotografías difundidas, bajo el titular "Andrea Cifuentes se desnuda para SoHo Perú", en la edición digital del diario El Comercio, el 6 de noviembre del 2014; así como la información enviada, a solicitud del Tribunal de Ética, por el señor Karim Merzthal Reyes, Gerente Legal de la Empresa Editora El Comercio.

CONSIDERANDO

Que la denunciante señala respecto a las fotografías difundidas bajo el titular "Andrea Cifuentes se desnuda para SoHo Perú" que muchos adolescentes consultan la edición virtual del diario para hacer sus tareas en el Colegio, por lo que estas fotos no deberían estar a su alcance.

Que en la respuesta del diario El Comercio se señala que las fotos de la modelo Andrea Cifuentes fueron elaboradas y publicadas previamente por la revista SOHO, y que la página web del diario El Comercio las difundió mencionando al autor y mediante una nota con contenido periodístico, respecto de un personaje público, lo cual justifica la nota. Indica además que no se publicaron todas las fotos de la revista SOHO, sino las que podían acompañar a la nota por su carácter artístico, las mismas que cuentan con el pixelado de protección característico para este tipo de publicaciones.

Que el Tribunal observa que si bien el diario El Comercio puede, en virtud del principio de la libertad de expresión publicar dichas fotos, considera que la edición digital del diario es accesible también a los menores de edad, por lo cual se requiere un tratamiento responsable en este tipo de información.

En uso de las atribuciones conferidas por su Reglamento.

SE RESUELVE:

1. Declarar fundada la queja presentada por la señora Susana Cavassa de Pinedo, presidenta de la Asociación Valores Humanos, (Caso 17-14).

2. Recomendar al diario El Comercio y a los medios de comunicación que, especialmente en sus ediciones digitales, tomen la precaución necesaria con la finalidad de resguardar a los menores de edad que tienen acceso a dicha edición.

3. Disponer que el diario El Comercio publique la presente resolución dentro del plazo de siete días de notificada. Si no realizara tal difusión, el Tribunal de Ética dispone que la misma sea difundida en los medios asociados en el Consejo de la Prensa Peruana.

Regístrese, comuníquese y archívese.

TERESA QUIROZ VELASCO
Presidenta

ALFONSO DE LOS HEROS PÉREZ-ALBELA
Vicepresidente

GRACIELA FERNÁNDEZ-BACA DE VALDEZ
Vocal

ÚRSULA FREUNDT-THURNE
Vocal

Calle Ignacio Merino No. 616, Miraflores, Lima 18 – Perú
Central telefónica: (511) 421-5293 421 5295 Correo-e: direccion@consejopp.org.pe